



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

**AMPLIACION DEL AÑO ECONÓMICO DE 1870-1871.**

**CONTADURÍA.**

*ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el anterior trimestre, ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la ley orgánica provincial de 3 de Junio de 1870, promulgada en 20 de Agosto de dicho año.*

| INGRESOS.   |            | PESETAS.   | TOTAL.     | PAGOS.  |  | PESETAS.   | TOTAL.     |
|---|------------|------------|------------|---|--|------------|------------|
| Existencia que resultó en Depositaria en 30 de Junio de 1870.   |            |            | 65.715'87  | Satisfecho á los empleados de la Diputacion por sus haberes de Mayo y Junio últimos.  |  | 12.083'94  |            |
| Recaudado por rentas de la provincia.   | 7.280'06   |            |            | Id. por material de la misma para pago de objetos de oficinas pendientes de abono de 1870-71.   |  | 13.000'00  |            |
| Id. por cuenta del producto del repartimiento provincial de los pueblos de la provincia.  | 121.686'11 |            |            | Administracion provincial. . . . .  |  | 979'15     |            |
| Id. por reintegro del sobrante de la cantidad librada para la extincion de la langosta, y de lo abonado por déficit de la Casa de Maternidad. | 14.544'75  |            |            | Id. por haberes del Archivero y Depositario de fondos provinciales id. id. . . . .  |  | 2.958'28   |            |
| Id. de la Caja de la Administracion económica de la provincia por cuenta del recargo sobre contribuciones de los años 1868-69 y 1869-70.      | 150.000'00 | 293.510'92 |            | Id. por haberes de los Arquitectos y delineantes de la provincia, correspondientes á Mayo y Junio últimos.  |  | 666'64     | 29.688'01  |
|   |            |            |            | Id. id de los Médicos de baños id. id. . . . .  |  | 90'00      | 90'00      |
|   |            |            |            | Servicios generales. . . . .  |  | 416'64     | 416'64     |
|   |            |            |            | Id. por gastos de quintas. . . . .  |  | 880'74     |            |
|   |            |            |            | Cargas. . . . .   |  | 661'16     | 1.541'90   |
|   |            |            |            | Id. por los haberes de los pensionados de la provincia de dichos meses. . . . .   |  |            |            |
|   |            |            |            | Instruccion pública. . . . .  |  |            |            |
|   |            |            |            | Id. de los empleados de la Junta provincial idem id. . . . .  |  |            |            |
|   |            |            |            | Id. por id. del Inspector provincial id. id. . . . .  |  |            |            |
|   |            |            |            | Beneficencia. . . . .   |  | 279.847'37 | 279.847'37 |
|   |            |            |            | Id. á los Establecimientos del ramo á cuenta de las 1.837.660 pesetas 09 céntimos que se les adeudan del déficit que resulta en sus presupuestos de 1870 á 71. . . . .                    |  |            |            |
|   |            |            |            | Imprevistos. . . . .  |  | 1.722'00   | 1.722'00   |
|   |            |            |            | Id. por los gastos que han ocurrido de esta clase. . . . .  |  |            |            |
|   |            |            |            | Carreteras. . . . .   |  | 4.468'23   | 4.468'23   |
|   |            |            |            | Id. por haberes de los empleados facultativos de carreteras provinciales y peones camineros en los meses de Mayo y Junio últimos.   |  |            |            |
|   |            |            |            | Obras diversas. . . . .   |  | 750'00     | 750'00     |
|   |            |            |            | Id. á cuenta de la subvencion concedida para el camino vecinal de la Villa del Prado á Escalona. . . . .  |  |            |            |
|   |            |            |            | Otros gastos. . . . .   |  | 12.575'00  | 12.575'00  |
|   |            |            |            | Id. por cuenta de lo que adeuda la provincia por obras de la casa Palacio de la Diputacion y asignacion del Profesor de la Cátedra gratuita de dibujo con aplicacion á las artes. . . . . |  |            |            |
|   |            |            |            | Resultas de presupuestos anteriores. . . . .  |  | 3.083'33   | 3.083'33   |
|   |            |            |            | Id. por cuenta de lo que se adeuda á D. Mariano Márcos, por la construccion de una cocina económica para el Hospital provincial (antes general), hecha en 1863. . . . .                   |  |            |            |
|   |            |            |            | Suplementos hechos al ejercicio del presupuesto de 1871 á 1872 en los meses de Agosto y Setiembre últimos para atender á sus obligaciones.  |  |            | 335.182'48 |
|   |            |            |            | Existencia que resulta y que pasa como primera partida de cargo á la cuenta del mes de Octubre del ejercicio de 1871 á 1872.  |  |            | 17.058'47  |
|   |            |            |            |   |  |            | 351.240'95 |
|   |            |            |            |   |  |            | 7.985'84   |
|   |            |            | 359.226'79 |   |  |            | 359.226'79 |

V. B. Luna.  
El Vicepresidente de la Comision provincial.

Camilo Pozzi Genton.  
El Contador.

Madrid 6 de Octubre de 1871.  
José Lopez Gordon.  
El Depositario de fondos provinciales.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de la sesion celebrada en 24 de Agosto de 1871.

Abierta la sesion á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Antes de proceder al despacho de los asuntos, se acordó hacer constar la satisfaccion con que esta Corporacion ha visto las deferencias que se le habian guardado en el viaje al Escorial, para la recepcion de S. A. R. el Principe Humberto, así como tambien haber sido satisfechos del bolsillo particular de los Sres. Diputados todos los gastos de la expedicion.

En seguida dióse cuenta del despacho, y la Comision, despues de tomar diferentes acuerdos sobre el personal de los establecimientos que de ella dependen, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de un oficio de la Junta de instruccion pública de la provincia, evacuando un informe sobre la provision de dos plazas de maestros de la escuela del Hospicio, así como de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, dejando sin efecto el acuerdo tomado por la Diputacion en el expediente relativo á la concesion de aguas del rio Henares á favor del Marqués de San Carlos.

Conceder 30 dias de licencia á un Médico de la Beneficencia provincial.

Recibir con aprecio una lista de Abogados del Ilustre Colegio de Madrid, y un ejemplar de las Cuentas generales del Monte de piedad correspondiente al año próximo pasado.

Hacer nuevos señalamientos á los pueblos de Morata y Arganda para la entrega de quintos del presente reemplazo.

Aprobar lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales sobre la forma en que deben llevarse á efecto las operaciones de contabilidad conforme al reglamento para las Intervenciones de los establecimientos.

Designar al Sr. Mathet para que como individuo de esta Corporacion se sirva girar una visita al pueblo de Galapagar, con objeto de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y Archivo.

Declarar cubre plaza como voluntario en Ultramar un quinto del pueblo de San Martin de Valdeiglesias.

Remitir al Sr. Gobernador, con recomendacion, una solicitud del Ayuntamiento de Cercedilla para que se establezca en aquella poblacion un puesto de la Guardia civil.

Remitir á la Administracion económica de la provincia, con igual recomendacion, otra instancia del mismo Ayuntamiento sobre agravios en la contribucion territorial.

Fijar el precio medio que debe abonarse á los pueblos por los suministros hechos en el mes de Julio próximo pasado.

Remitir al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la dimision del Alcalde, para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Desestimar una solicitud del Secretario del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real sobre pago de haberes, y manifestarle acuda á los Tribunales ordinarios si lo tiene por conveniente.

Encomendar al Colector del Hospital provincial la inspeccion de cadáveres que entren y salgan en el establecimiento.

Expedir la baja definitiva de varias

acogidas en el Hospicio, por sus malas costumbres.

Designar al Sr. D. Pedro Luis Ramos Prieto individuo de esta Corporacion, para que la represente en el asunto referente al donativo hecho por la señora Marquesa viuda Zambrano, al Hospital general; y al letrado de Beneficencia D. Jerónimo Anton Ramirez, para las consultas y actuaciones que puedan ocurrir en dicho asunto.

Prevenir al Ayuntamiento de Fresnedilla verifique nueva subasta para la enajenacion de 1.290 pinos derribados por los vientos en el monte de dicha villa.

Dirigir una comunicacion al Director del Hospicio, para que manifieste los nombres de unos niños mandados trasladar á Burgos, á fin de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia por si tiene á bien utilizar un medio de traslacion diferente del que se adopta para los vagos y criminales.

Disponer se satisfaga á Doña Magdalena Pagasaortunduar, viuda de D. Eustaquio Rodriguez, Escribiente que fué de la Junta provincial de Instruccion pública, el importe de los diez dias de haber que á su fallecimiento tenia devengados.

Aprobar las cuentas correspondientes al mes de Julio último rendidas por el Director del manicomio de San Baudilio del Llobregat, de las estancias devengadas por los dementes trasladados al mismo, y dirigir comunicacion al Director de dicho manicomio manifestándole que desde el dia en que la reciba dejará la provincia de Madrid de satisfacer cantidad alguna por las estancias de los dementes que no sean naturales de la misma.

Dar orden al Director del citado manicomio para que se lleve á efecto lo resuelto por el Juzgado del Hospital de esta corte, poniendo en libertad á Bárbara Mendez y Mendez que se halla en aquel establecimiento, tan pronto como sea dada de alta de la enfermedad que padece.

Autorizar á diferentes pueblos de la provincia para la subasta del aprovechamiento de pastos y leñas comprendido en el plan general del presente año económico con sujecion al pliego de condiciones formado por el Ingeniero de Montes.

Dirigir una circular á los Ayuntamientos de la provincia excitándoles al pago de las cantidades que adeudan por el reparto provincial de los años anterior y corriente.

Y por último, conceder diferentes admisiones en el Hospicio y desestimar otras con arreglo al reglamento, con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 22 del mes actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas que se expresan en la adjunta relacion, debiendo celebrarse dicho acto simultáneamente en esta Administracion económica y en la casa consistorial del pueblo donde radican respectivamente dichas fincas bajo los tipos que igualmente se determinan en dicha relacion. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en esta Administracion económica, Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, donde podrán

examinarlos las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y á los fines prevenidos en Instruccion.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

Relacion que se cita.

Segunda subasta para el arriendo de un terreno de pastos titulado Monte Nuevo, en término y jurisdiccion de dicho pueblo, por tipo de 625 pesetas de renta anual, en término de Pezuela de las Torres.

Segunda id. para una tierra de cuarta clase, sita en el Montecillo, procedente de las monjas de la Piedad de Guadalajara, por tipo de 6 pesetas 25 céntimos de renta anual, en término de Valdeavero.

Cuarta id. de una tierra al sitio del Tordial, término de dicho pueblo, por el tipo de 28 pesetas 80 céntimos de renta anual, en término de Robledo de Chavela.

Cuarta id. de 15 suertes de monte,

término de dicho pueblo, procedente de la quiebra de D. Felipe Abascal, por tipo de 217 pesetas 80 céntimos de renta anual, en término de Vicálvaro.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—Andrade.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERIA DE LA REAL CASA.

Se arrienda en pública subasta por término de cuatro años y bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales, las casas de Puerta de Hierro, pertenecientes á la Administracion del Real Sitio de El Pardo, cuyo doble remate tendrá lugar en esta Direccion general y en la referida Administracion el dia 20 del corriente y hora de la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 11 de Octubre de 1871.—El Director general, Juan Francisco Mochales.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALÁ DE HENARES.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se expresan.

| DIAS. | PUEBLOS<br>DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS. | VENEDORES.             | CANTIDAD.      | PRECIO DE LA UNIDAD. |        |
|-------|--|------------------------|----------------|----------------------|--------|
|       |  |                        |                | Pesetas.             | Cénts. |
|       |  | <i>Acéite.</i>         |                |                      |        |
| 8     | Alcalá                                     | D. Miguel Dalda.....   | Litros. 600    | 1'15                 |        |
|       |  | <i>Esparto.</i>        |                |                      |        |
| 9     | Id.  | D. Pablo Soria.....    | Kilógrs. 5.800 | 0'11                 |        |
| 15    | Id.  | Pablo Fernandez.....   | Id. 6.500      | 0'10                 |        |
|       |  | <i>Hilo casero.</i>    |                |                      |        |
| 8     | Id.  | D. Agustin Lozano..... | Kilógrs. 7     | 7                    |        |
|       |  | <i>Hilo de lana.</i>   |                |                      |        |
| 24    | Id.  | D. Antonio Peidro..... | Kilógrs. 3     | 12'00                |        |

Alcalá de Henares 30 de Setiembre de 1871.—El Administrador, José Casenave.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Góncor.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

RELACION de las compras hechas por el Administrador de la misma durante el presente mes, con intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

| DIAS. | PUEBLOS.  | NOMBRES DE LOS VENEDORES. | CANTIDAD. | PRECIO. | IMPORTE. |          |          |
|-------|-----------|---------------------------|-----------|---------|----------|----------|----------|
|       |           |                           |           |         | Litros.  | Pesetas. | Pesetas. |
|       |           | <i>Acéite.</i>            |           |         |          |          |          |
| 22    | Aranjuez. | D. José Campos.....       | 24        | 1'17    | 28       | 08       |          |
|       |           | <i>Hilo casero.</i>       |           |         |          |          |          |
| 15    | Id.       | D. Dionisio Salto.....    | 2         | 6'25    | 12       | 50       |          |
|       |           | <i>Hilo de lana.</i>      |           |         |          |          |          |
| 15    | Id.       | D. Dionisio Salto.....    | 1         | 5       | 5        |          |          |

RESÚMEN.

|   | Pesetas | Cénts. |
|---|---------|--------|
| Los 24 litros de acéite á 1'17 pesetas importan.              | 28      | 08     |
| Los dos kilogramos de hilo casero á 6'25 id. id importan..... | 12      | 50     |
| Los uno id. de lana á 5 id. id. importan.....                 | 5       | »      |
| TOTAL.....  | 45      | 58     |

Importa esta relacion las expresadas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y ocho céntimos. Aranjuez 30 de Setiembre de 1871.—El Administrador, Juan Góncor.—V.º B.º El Comisario, Inspector, Eduardo Saenz de Tejada.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.*

Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente se cita y emplaza á las hermanas del difunto D. Ramon del Pino, y cuyos nombres y habilitación se ignoran, para que dentro del término de seis meses comparezcan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante en el Juzgado de Manila, á deducir su derecho en los autos incoados en el mismo con motivo de la muerte intestada del Don Ramon, á cuyo fin acompañarán las partidas canónicas que justifiquen su parentesco con este, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado á virtud de exhorto del expresado Juzgado, su fecha 22 de Julio último.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1871.—Barrera.—El Escribano actuario, Natalio Sanchez Mascaraque.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Maria Lobeau, conocida por Rigollet, para que se presenten á ejercerlo en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco N. de Ortega, dentro del preciso término de 30 dias.

Madrid 5 de Octubre de 1871.—Ortega.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.*

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de treinta dias á Balbino Yagué Lopez, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1871.—Ortega.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

A todas las Autoridades civiles y militares, hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Leandro Garcia Diez, natural de Bueda de Medina, hijo de Ramon y de Ildefonsa, soltero, ebanista, de 26 años de edad, por heridas inferidas á Josefa Villar, y habiendo sido sentenciado á la pena de 75 dias de arresto mayor y accesorias por los señores de la Sección 2.ª, Sala 3.ª de esta Audiencia territorial, é ignorándose el paradero del procesado, con el fin de que tenga cumplimiento lo mandado, ruego á dichas Auto-

ridades se sirvan proceder á la busca y captura de dicho Leandro Garcia, valiéndose al efecto de cuantos medios sean suficientes remitiéndole con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á mi disposicion; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Madrid 12 de Octubre de 1871.—Jerónimo Montesinos.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, se cita y llama á Cefirino Lopez Miguel, que vive en la calle de la Palma alta, núm. 45, cuarto principal del centro y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Celestino de Flores, á oír una notificación en causa criminal que á su instancia se instruye por detencion arbitraria, con apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1871.—Julian de la Cantero.—Por mi compañero Flores, Antonio Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se vende en pública subasta el dia 13 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde en el local del Juzgado expresado, sito en el Palacio de Justicia, antes Salesas, la parte que á D. Ramon Saenz Inestrillas se la ha adjudicado en la casa sita en esta villa, calle de Toledo, núm. 132, manzana 109, con accesorias á la de la Paloma, señalada por esta con los números 13 moderno, 12 y 13 antiguos, de una superficie de 1.122 metros 53 centímetros cuadrados, ó sean 14.455 piés y 51 centímetros: cuya parte de casa ha sido retasada y sale á la venta por la cantidad de 17.369 pesetas 8.065 diez milésimas, que hacen 69.479 reales 226 milésimas de real; advirtiéndose que desde este dia hasta el del remate quedan los autos de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—V.º B.º.—El Escribano, José María I. Sierra.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano D. Donato Toledo, se hace público por medio del presente el fallecimiento de D. Manuel de Miguel y Puellos, natural de Cenicero, partido judicial y provincia de Logroño, hijo legítimo de D. Manuel y Doña Florentina, falleció abintestato en esta capital el dia 28 de Julio último, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirle dentro del término de treinta dias en el expediente promovido en dicho Juzgado y Escribanía por su hijo D. Antonio de Miguel y Vinigra, sobre que se le declare heredero abintestato; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—Donato Toledo.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á las personas que se crean con derecho á heredar abintestato á D. Carlos Perez y Moliner, natural de Segovia, hijo de Don Francisco y de Juana, de 35 años de edad, Agente de negocios, que estuvo casado con Doña Rafaela Gonzalez y falleció en esta corte en 24 de Setiembre próximo pasado, á fin de que comparezcan á ejercitar el derecho de que se crean asistidos en las diligencias promovidas para que se declare heredera á sus hijas Doña Carolina y Doña Maria de la Concepcion Perez y Gonzalez.

Madrid 13 de Octubre de 1871.—El Escribano, Juan Vivó.

*Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.*

Don Valentin Ugalde, Notario del ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Madrid y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo con residencia en la misma.

Doy fe y testimonio que en el incidente de pobreza promovido en este referido Juzgado por D. Juan José Menaya, vecino de Hortaleza, para litigar con D. Manuel Canga Argüelles, en el que ha sido parte el Promotor Fiscal y los estrados del Juzgado por rebeldía de dicho Canga Argüelles, despues de la tramitación dada al mismo con arreglo á la ley de enjuiciamiento civil, se ha dictado el auto en vista que copiado dice así:

Auto en vista.—En la villa de Colmenar Viejo, á 11 de Octubre de 1871, el señor D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por D. Juan José Menaya, en que han sido parte el colitigante D. Manuel Canga Argüelles y por su rebeldía los estrados del Juzgado y el Promotor fiscal:

Resultando que el Menaya ha justificado debidamente no poseer bienes algunos ni renta por efecto del ejercicio de industria agena:

Considerando se encuentra en la clase de bracero:

Visto lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la ley de Enjuiciamiento civil, su señoría por ante mi el Escribano, dijo:

Que debía declarar y declara á D. Juan José Menaya pobre en el concepto legal y mandar se le ayude y defienda sin derechos y en el papel de su clase, publicándose este su auto por la rebeldía del demandado en la forma establecida en el artículo 1.190 de la propia ley de Enjuiciamiento civil, pues así por este su auto definitivamente juzgando, lo proveyo, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que doy fe.—José Alvarez Carrasco.—Ante mi, Valentin Ugalde.

Lo inserto con acuerdo con su original y lo relacionado aparece del expediente de su razon, de que doy fe á á que en caso necesario me remito para que conste de mandato judicial, segun y á los efectos que determina el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente, que signo y firmo en Colmenar Viejo á 12 de Octubre de 1871.—Valentin Ugalde.

Don José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito pende causa

criminal de oficio con motivo del robo verificado en despoblado á Frutos Camba y Valentin Martin, vecinos de Collado Villalba y Collado Mediano, en la mañana del 2 del corriente por cinco hombres de á pié y armados, cuyas señas, así como la de los efectos robados, se expresan á continuación, en la cual he acordado publicar el presente por medio del que de parte de S. M., cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las autoridades del reino, y de la mia les pido y suplico practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los expresados ladrones y efectos robados, y caso de ser habidos lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposicion; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyos vea ella mediante.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

*Efectos robados.*

Un bolsillo de estambre que contenia 300 rs. en plata, la mayor parte pesetas, y unos tres ó cuatro duros columnarios. Un capote de los que llaman de monte, nuevo, con cuello de paño negro y corchetes de metal blanco, y dos pesetas en dos monedas y cinco cuartos en calderilla.

*Señas de los ladrones.*

Cinco hombres de á pié vestidos con blusas, quepis y gorras, dos de ellos como de 18 á 20 años, uno de buena estatura y el otro más bajo, y los otros tres de poca estatura y de 25 á 30 años de edad, afeitados.

*Juzgado municipal de Mejorada del Campo.*

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, y en su consecuencia he acordado en providencia de ayer su provision con arreglo á las disposiciones del reglamento de 10 de Abril último.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 de dicho reglamento.

Mejorada del Campo 14 de Octubre de 1871.—El Juez municipal, Gregorio Garcia Cuesta.

*Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.*

En virtud del presente primer edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Emilio Vallejo Casio, natural de Olienza, sin residencia fija, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en el mismo por hurto de una yegua y un potro de D. Manuel Godino, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Octubre de 1871.—Bonifacio Pato.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

*Juzgado de primera instancia del partido del Puente del Arzobispo.*

Doctor D. Nicolás María Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la noche última se han fugado de la cárcel de este partido los seis presos cuyas señas á continuación se expresan, y con el fin de ver si puede lograrse la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de los mismos, se anuncia por medio del presente.

Dado en Puente del Arzobispo á 12 de Octubre de 1871.—Nicolás María Fernández.—El Escribano, Roman Spínola.

*Señas de los seis presos fugados.*

Isidro Sánchez Rivera, vecino de Calera, estatura cinco piés y una pulgada, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara ancha, pecoso; viste chaqueta, chaleco y pantalón negro y sombrero chambergo.

Patricio Robledo Díaz, también de Calera, estatura cinco piés y dos pulgadas, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, cara larga, una cicatriz junto á un ojo, color moreno; viste calzon, chaqueta y chaleco negro, media blanca, alpargatas y sombrero chambergo.

Pascual Alcayde Robledo, también de Calera, estatura cinco piés y una pulgada, pelo negro, ojos al pelo, color moreno, nariz abultada, cara ancha, barba poblada, una cicatriz en la frente de un carbunco; viste como el anterior.

Manuel González Carpio, alias el Tonto, estatura cinco piés y tres pulgadas, pelo negro, ojos castaños y algo vizco, nariz pequeña, cara delgada, barba poblada con patillas, color moreno, le faltan los dientes de la mandíbula superior; viste pantalón pardo y en mangas de camisa, con alpargatas y sin sombrero.

José Sánchez de la Cruz, alias Patatero, de Belvis, estatura cinco piés, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada con patillas, cara delgada, color trigueno; viste chaqueta, chaleco calzon y media negra, con alpargatas y sombrero negro chambergo.

Eusebio Muñoz Oliva, de Belvis, estatura cinco piés y tres pulgadas, pelo negro, calvo, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, cara redonda, color moreno; viste como el anterior, con albarcas con tachuelas; los cuatro que no llevan patillas, van recién afeitados.

Es probable que alguno lleve una lesión.

*Juzgado municipal de la villa de San Fernando.*

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia al público para que los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones que la ley exige presenten sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el Juzgado referido.

San Fernando 12 de Octubre de 1871.—El Juez municipal, Narciso Hebrar.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía popular de Arganda.*

En el soto de este comun de vecinos titulado la Isla se encuentra depositado por disposición de esta Alcaldía un burro con las señas siguientes:

Un burro castaño oscuro, bociblanco, con varias señas en los costillares, sobre doce años, de cuatro y media cuartas, capon, con un yerro en la parte superior del hocico figurando una J.

La persona á quien pertenezca puede comparecer á reclamarle, y acreditando en forma su derecho le será entregado.

Arganda 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Milano.

*Alcaldía popular de Boadilla del Monte.*

En Boadilla del Monte ha sido hallada el día 9 del corriente una mula cuyas señas son las siguientes:

Edad seis años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo pelicano, lucera, un hierro como este L, rozada en la cruz y palojera al lado izquierdo.

La persona á quien corresponda que se presente al Alcalde y le será entregada, previa justificación.

Boadilla del Monte 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Manuel Escobar.

*Alcaldía popular de Berzosa.*

El día 24 del corriente mes, á las 10 de su mañana, tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento de este pueblo la venta en pública licitación de un macho mular que fué hallado en este término por dos vecinos del mismo el 4 de Julio último, y en vista del tiempo transcurrido, haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y no presentarse su dueño á recogerle, con autorización del Sr. Gobernador civil se procede á la venta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Berzosa 10 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Narciso Muñoz.

*Alcaldía popular de Canencia.*

Del término municipal de esta villa y sitio llamado el Hoyal ha sido sustraído un caballo de la pertenencia de Francisco Rodrigo, de esta vecindad, cuyas señas son pelo negro, como de seis cuartas de alzada, de cinco á seis años de edad, despuntada la oreja derecha, con rozaduras en los hombros y riñones; pobre de cola.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en caso de ser habido se sirvan recogerle y avisar á esta Alcaldía, para que su dueño pueda recobrarle.

Canencia 15 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Leon Fernandez.

*Alcaldía popular de Carabaña.*

Con la correspondiente autorización superior se sacan á pública subasta las leñas del segundo tranzon titulado la solana de la dehesa nueva del Cerezo en este término, perteneciente á sus propios, reguladas en 150.000 kilos y tasadas en 250 pesetas; estando señalado para su único remate el día 14 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Carabaña 14 de Octubre de 1871.—El Alcalde popular, Gregorio Briceño.

*Alcaldía popular de El Molar.*

Habiendo concluido con exceso el tiempo porque se anunció vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y cumpliendo con lo que previene el art. 101 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, y á los efectos que la misma expresa, se han presentado en solicitud de servirla D. José de Molina, D. Rufino Carretero y Molinero, D. José Hernando y D. Baltasar de la Fuente.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos oportunos.

El Molar 12 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

*Alcaldía popular de El Alamo.*

Se hace preciso que los terratenientes forasteros de esta jurisdicción presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones de las utilidades que disfrutan por las fincas que radican en este término municipal, á fin de proceder á formar el repartimiento general que ha de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año próximo pasado de 1870-71, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les será señalada la cuota que la Junta repartidora determine.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Navalcarnero, Fuenlabrada, Batres, Villaviciosa de Odon, Chapinería y Getafe, den publicidad del BOLETIN en que se inserte este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

El Alamo 12 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Ramon Perez.

*Alcaldía popular de Manzanares el Real.*

Con la competente autorización superior se subastan los pastos de invierno del monte denominado Chaparral de las Viñas, perteneciente á estos propios, para su disfrute con 200 cabezas cabrio, en la temporada desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1872, bajo el tipo de 375 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Manzanares el Real 12 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Benito Vazquez.

*Alcaldía popular de Navalcarnero.*

Terminados los trabajos de deslinde y aclaración de servidumbres pecuarias que cruzan por el término de esta población, cuya operación se ha practicado en virtud de orden de la Asociación general de ganaderos del Reino y Gobernador civil de la provincia, he dispuesto se ponga de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el término preciso de 10 días, á fin de que los dueños ó colonos de fincas lindantes con dichas servidumbres puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Navalcarnero 11 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Higinio Rodriguez.

*Alcaldía popular de Navas del Rey.*

No habiéndose presentado licitadores á la subasta de pastos de la dehesa boyal de esta villa de Navas del Rey anunciada para este día, se señala otra nueva bajo el mismo tipo y condiciones, la cual ten-

drá efecto en la casa consistorial de la misma el día 22 del actual, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Navas del Rey 15 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Francisco Velasco.

*Alcaldía popular de Valdelaguna.*

No habiendo tenido lugar ni efecto la subasta de los pastos de invierno de la dehesa de estos propios, que estaba anunciada para este día, por falta de licitadores, se anuncia otra nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior en virtud de lo prevenido en el art. 110 del Reglamento de la ley de montes vigente, y se señala para su remate el día 22 del presente mes á las doce de su mañana en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se llaman licitadores.

Valdelaguna 12 de Octubre de 1871.—El Alcalde popular, Alejandro Higuera y Hernandez.

*Alcaldía popular de Villa del Prado.*

Por no haberse presentado postura á los pastos de la dehesa del Alamar de esta villa para 1.000 cabezas de ganado lanar, por 3.000 pesetas en que están tasados, en el día 15 del corriente que estaba señalado para su remate, el Ayuntamiento ha dispuesto que se anuncie de nuevo esta subasta bajo el mismo precio para el día 23 del actual, en la sala capitular, de diez á doce de la mañana y conforme con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villa del Prado 16 de Octubre de 1871.—Toribio Valledor.

**ANUNCIO.**

**LA ESTRELLA.**

**BUJÍAS ESTEÁRICAS Y JABON OLEINA.**

*Bujías de la Estrella.*

Paquete de 16 onzas (460 gramos), 5 reales por mayor y 5  $\frac{1}{2}$  por menor.

Id. de 14 onzas (402 gramos), 4  $\frac{1}{2}$  reales por mayor y 5 rs. por menor.

*Bujías de la Aurora.*

Paquete de 16 onzas (460 gramos), 4  $\frac{1}{2}$  rs. por mayor y 5 id. por menor.

Id. de 14 onzas (402 gramos), 4 rs. por mayor y 4  $\frac{1}{2}$  id. por menor.

*Cirios y hachas para iglesias.*

Desde dos onzas á tres libras, 5 rs. libra por mayor y 5  $\frac{1}{2}$  por menor.

*Jabon de oleina.*

A 44 rs. arroba, y á 41 id. desde 10 arrobas en adelante.

*Estearina en rama.*

A 4 rs. libra en rama por mayor y 4  $\frac{1}{2}$  id. por menor.

**PUNTOS DE EXPENDICION.**

Fábrica.—Calle del Gobernador, número 24, esquina á la de la Leche, número 1.

Depósitos.—Calle de Carretas, núm. 4; del Príncipe, núm. 20, y del Desengaño, núm. 9.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.